



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Taller Regional sobre las “Directrices Operativas” del Programa Mundial de Censos de Agricultura 2020 (CAM 2020) de la FAO

Santiago, Chile

22-26 de abril ,2019

Marcos legal e institucional

Sesión 3.2

Miguel Galmés

Contenido



- **Legislación del censo dentro del marco legal nacional**
- **Principales características de la legislación censal**
- **Garantizar respaldo político para la realización del censo**
- **Autoridad ejecutora del censo**
- **Comités de coordinación**
- **Ejemplos de países**



Legislación del Censo dentro del marco legal nacional (1)



La legislación del censo agropecuario (CA) existe dentro de los marcos legales y administrativos nacionales generales.

Generalmente consiste en:

- **Legislación básica o *primaria*** (como la "*Ley del Parlamento*") promulgada por una legislatura u otro órgano de gobierno; y
- **Legislación secundaria** ("*delegada, "legislación subordinada / subsidiaria*"), hecha por una autoridad ejecutiva (como el *Gabinete de Ministros, el ministerio de agricultura, etc.*) bajo poderes delegados por la legislación primaria.

El marco legal del censo se puede basar en:

- La legislación primaria **de carácter general**, como la "*ley de estadísticas*" o la ley que establece el ministerio de agricultura, para los CA.
- ***Leyes específicas del censo agropecuario***; dicha "ley del censo" puede prescribir la realización del censo de forma regular o puede establecerse antes de cada CA.
- ***La Ley sobre Estadísticas agropecuarias*** (por ejemplo, en Alemania, Reino Unido) o ***la Ley de Agricultura*** (Suiza)

Legislación del Censo dentro del marco legal nacional (2)



Ley general o legislación detallada:

- Tanto la ley general como la detallada del censo ofrecen beneficios e inconvenientes
- Características generales de una Ley Principal:
 - autoriza el levantamiento del censo,
 - designa la autoridad ejecutiva del censo (o “agencia censal”),
 - establece disposiciones generales sobre la implementación del censo y
 - empodera a una institución gubernamental, como un ministerio, para que establezca las reglas.

Cumplimiento de la legislación censal con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (PFEO):

- El censo agropecuario como una operación estadística para recopilar, procesar y difundir datos sobre la estructura de la agricultura, es una parte integral del sistema nacional de estadísticas oficiales en un país.
- El censo agropecuario debe abarcar completamente el PFEO.



Principios fundamentales de la ONU sobre Estadísticas Oficiales (PFEO)

Principio 1: Relevancia, imparcialidad e igualdad de acceso

Principio 2: Estándares profesionales, principios científicos y ética profesional

Principio 3: Responsabilidad y transparencia

Principio 4: Prevención del uso indebido

Principio 5: Fuentes de estadísticas oficiales

Principio 6: Confidencialidad

Principio 7: Legislación

Principio 8: Coordinación nacional

Principio 9: Uso de estándares internacionales

Principio 10: Cooperación internacional.

Principales características de la legislación censal



- Alcance y cobertura del censo
- Responsabilidad del censo
- Frecuencia del censo y referencia temporal
- Disposiciones administrativas y financieras
- Derechos y obligaciones del público con respecto al CA.
- Confidencialidad de la información
- Identificación, obligaciones y derechos de encuestadores y demás personal censal
- Acceso a fuentes de datos administrativos (FDA)
- Difusión de datos del censo
- Sanciones

Features 

Asegurar respaldo político para la realización del censo



- Como en un censo de población (CP), en un CA la combinación de tres factores hace que la gestión de un censo sea un desafío:
 - Es una de las actividades estadísticas más grandes de un país
 - Se realiza de forma periódica, generalmente cada 10 años
 - Implica la movilización de importantes recursos financieros, humanos y de otro tipo durante un corto período.
- Es esencial contar con un fuerte apoyo político y una coordinación eficiente entre la agencia del censo y otras agencias.



Autoridad ejecutiva del censo (1)



- La **Agencia del Censo (AC)** debe especificarse en la legislación primaria del censo.
- La autoridad administrativa y la responsabilidad de llevar a cabo el CA debe ser:
 - **Delegada a una institución gubernamental específica, como:**
 - ❑ **Oficina Nacional Estadística (ONE)**
 - ❑ **Ministerio de Agricultura (MdA)** u otra rama ejecutiva del gobierno encargada de la agricultura.
 - **Bajo la responsabilidad conjunta de ONE y MdA,** posiblemente puede involucrar otros ministerios y agencias, y/o gobiernos locales.



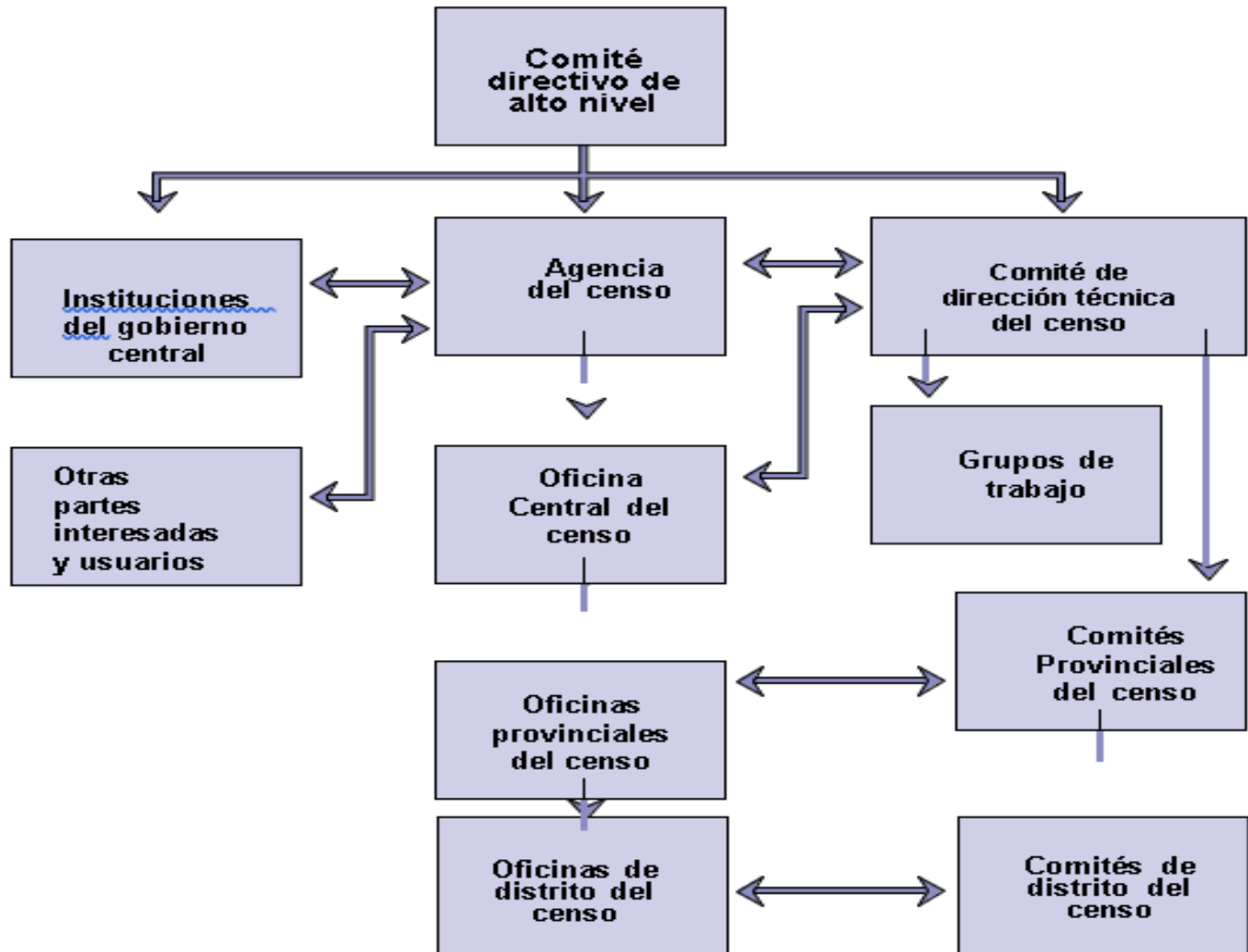
Autoridad ejecutiva del censo (2)



La Oficina del Censo (OC):

- Tiene la responsabilidad fundamental y principal de planificar, organizar, dirigir y supervisar el CA.
- Comúnmente se establece dentro del CA *en forma permanente* o solo *durante el período de preparación para el censo*.
- La cantidad de personal del censo se ajusta para satisfacer las necesidades en diferentes etapas de la operación censal.
- La función del coordinador del censo (generalmente el jefe de la OC) es garantizar un programa de censo exitoso.
- A menudo la AC consiste en:
 - **Oficina Central &**
 - **Oficinas Provinciales/distritales** (OCs a nivel subnacional).

Ejemplo de estructura de organización censal



Comités de Coordinación (1)



Comité de Dirección Técnica (CDT):

- Coordinación de aspectos técnicos de preparación e implementación del censo.
- En general, es responsable de la planificación general y la dirección del censo, sujeto a revisión por parte del coordinador del censo.
- Respalda el plan de trabajo, el alcance y la cobertura del CA, los principios metodológicos principales, los cuestionarios, los manuales, los requisitos presupuestarios y de personal, los planes para la campaña publicitaria, las necesidades logísticas, pruebas previas y censo piloto, plan de encuesta post-enumeración.
- Está compuesto por representantes de las principales partes interesadas, que pueden brindar asesoramiento especializado de alto nivel y están en posición de tomar decisiones en nombre de las instituciones que representan.
- Usualmente creado por el texto reglamentario que establece el censo.
- El presidente del comité podría ser el jefe del AC u otra persona designada por él / ella.
- Debería comenzar a funcionar al menos dos años antes del trabajo de campo del CA y dejar de funcionar después de la difusión y archivo de los datos censales.

Comités de Coordinación(2)



Comité Directivo Nacional de Alto Nivel (CDN):

- **Tareas principales:**
 - **Facilita** una buena colaboración con los ministerios / agencias públicas relevantes a nivel nacional y subnacional,
 - **Asegura el apoyo público** a través de una amplia campaña de publicidad del censo
- **Está presidido** por un funcionario de alto rango en el gobierno y sus miembros son representantes de alto nivel de los ministerios y otras agencias públicas, así como de ONGs, empresas y del mundo académico.
- **Útil** especialmente en países con poca experiencia en la realización del CA, un sistema descentralizado de estadísticas agropecuarias y / o que carecen de un mecanismo de coordinación bien establecido de estadísticas agropecuarias.

Comités de Coordinación (3)



Sub-comités, grupos consultivos y de trabajo:

- Pueden ser creados bajo el área de coordinación o supervisión de un miembro de CDT o CDN.
- Asesorar sobre asuntos técnicos específicos (conceptos y definiciones, aspectos metodológicos, diseño de cuestionarios, procesamiento de datos, etc.) o sobre aspectos más generales (comunicaciones, transporte, logística, reclutamiento, capacitación, publicidad, difusión de datos, etc.).
- Normalmente consistiría en un pequeño grupo de especialistas en la materia.

Comités de Asesores:

- Asesorar al OC en cuestiones estratégicas o aspectos técnicos particulares de la operación del censo.
- Los miembros pueden ser expertos en agricultura, estadísticas agropecuarias, diseño de muestras, TI, representantes de importantes segmentos de usuarios.
- Más relevante en las fases de planificación y preparación y no en las fases operativas.

Comités de Coordinación(4)



Comités Provinciales:

- **Principales funciones:** coordinar las actividades de diferentes instituciones que contribuyen a la implementación del censo a nivel provincial.
- Puede establecerse especialmente en países grandes.
- Podría hacer recomendaciones al AC para que los ítems específicos de la provincia se incluyan en los cuestionarios del censo y asesoren sobre las tabulaciones provinciales.
- Coordinado por el comité directivo (CDT o CDN) y debe trabajar en estrecha colaboración con la oficina provincial del censo.
- Por lo general, el jefe de la oficina del censo provincial actúa como secretario de un comité provincial.
- En algunos países, los comités de censo también se establecen en el distrito y en un nivel administrativo más bajo.

Ejemplo de país



Peru: CA 2012 – Marco Legal

- **Ley del Censo** N° 13248, fechada el 24 Agosto 1959: “a partir de 1960 y cada cinco años, censos económicos, entre otros, deberán realizarse en el sector agrícola”
- **Ley Estadística** N° 21372 de diciembre de 1975: estableció el Sistema Estadístico Nacional (SEN).
- **Decreto Legislativo** N° 604, abril de 1990: estableció el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- **Decreto de Emergencia** DU-055/2011, del 15 Octubre 2011: la realización del IV Censo Nacional de Agricultura - *conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de Agricultura (MdeA)*.
- **Resolución Suprema** N° 004-2012-AG, Lima, del 23 Feb. 2012: el Ejecutivo estableció el funcionamiento y la composición de la Comisión Consultiva del CA; la Comisión quedó encargada de apoyar y asesorar la preparación y ejecución de esta actividad.
- **Ley** N° 29158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), Artículo 35 y Artículo 37.



GRACIAS